



BASES

A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE-LP-07-2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51, 56 Y 89 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

1. DATOS GENERALES.

1.1. Ente Público Convocante.

Instituto Municipal de Pensiones, con domicilio en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua.

1.2. Área Requirente.

Subdirección de Planeación y Evaluación, a través del Departamento de Planeación.

1.3. Modalidad y Tipo del Procedimiento.

La presente contratación se realiza como Licitación Pública Presencial, en su modalidad de Contrato Abierto, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas. No aplica el uso de servicio postal o de mensajería.

1.4. Número de identificación de la Licitación Pública. IMPE-LP-07-2025.

1.5. Idioma. Las proposiciones deben presentarse en idioma español.

1.6. Condición de No Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

1.7. Pruebas o Muestras. Para el presente procedimiento no se requieren pruebas o muestras.

1.8. Origen de los recursos económicos.

La presente licitación será anticipada, cubierta conforme a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2025, con recursos propios, según se desprende del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en la S.O. 19/2024 del 23 de octubre de 2024, enviado mediante oficio SRIA/AT/574/2024 y el oficio TM/1605/2024 emitido por Tesorería Municipal.

2. OBJETO Y ALCANCE.

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$69,769,052.38	\$174,422,630.95

De acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo Uno - Propuesta Técnica y Anexo Dos - Propuesta Económica.



3. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCESO.

ACTO	FECHA	HORA
Obtención del certificado de pago del costo de participación	Previo al acto de entrega y apertura de propuestas.	De 09:00 a 15:00 horas
Disposición de bases	Los días hábiles del 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2024	Entre las 09:00 y 15:00 horas
	https://contrataciones.chihuahua.gob.mx http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	
Límite para presentar aclaraciones	28 de noviembre de 2024	Hasta las 12:00 horas
Primera junta de aclaraciones de las bases	29 de noviembre de 2024	12:00 horas
Entrega y apertura de propuestas	05 de diciembre de 2024	12:00 horas

3.1. Costo de Participación.

El costo de participación en este proceso licitatorio es de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales son **NO REEMBOLSABLES**, este costo será cubierto en efectivo en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones.

El Certificado de Pago debe indicar el número de Licitación Pública y nombre completo de la persona física o moral que desea participar. Será responsabilidad total de la persona que cubre el costo de participación, proporcionar la información y verificar los datos en el Certificado de Pago, pues de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que desea participar será suficiente para desechar su propuesta. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso licitatorio quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

3.2. Disponibilidad de las bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, los días hábiles comprendidos del **25 de noviembre al 04 de diciembre de 2024**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/>.

3.3. Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica de los licitantes para participar.

La personalidad de la empresa y de la persona que suscribe las propuestas se acreditará mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua, siempre y cuando la información de la documentación que lo respalda no haya sufrido a esta fecha modificación alguna.

En caso de que la persona que firme las propuestas de la presente licitación sea una distinta a la que se acreditó en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua, o bien, no cuente con su constancia vigente a la fecha de apertura de presentación y apertura de propuestas, deberá acreditar su personalidad presentando dentro del sobre de su propuesta técnica en original o copia certificada y copia simple, el poder notariado donde consten las facultades del apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.



En caso de que la persona que presenta los sobres de las propuestas técnicas y económicas en el acto de apertura de sobres, sea distinta a las referidas en el párrafo anterior deberán presentar dentro del sobre de propuestas técnicas, poder simple en original, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, donde se le faculta para la entrega de los sobres de propuestas en dicho acto, y copia simple de la identificación con fotografía de quien otorga el poder, así como de la persona designada para dicho acto.

3.4. Impedimentos para recibir propuestas o celebrar contratos.

El Instituto Municipal de Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

La primera junta de aclaraciones de dudas sobre el contenido de las bases tendrá verificativo el día **29 de noviembre de 2024** en punto de las **12:00 horas**, en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.

Para agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán plantear sus dudas **a más tardar 24 horas antes del día y hora señalados**, podrán entregarlas personalmente en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones en el domicilio ya precisado o por medio electrónico a **TODAS** las siguientes cuentas de correo electrónico:

nancy.gil@mpiochih.gob.mx **edgar.estrada@mpiochih.gob.mx**
manya.arrieta@mpiochih.gob.mx **ramiroarturo.hdez@mpiochih.gob.mx**

Las preguntas se deberán realizar de acuerdo con el formato **ANEXO 0**, deberán plantearse de manera concisa, enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, el asunto del correo electrónico debe contener el número de licitación a la que corresponden las preguntas, así como **adjuntarse en documento Word (editable) y PDF (firmado)**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la Convocante.

NOTA: NO SE RESPONDERÁN PREGUNTAS QUE SE HAGAN EN FORMA VERBAL O FUERA DEL PLAZO ANTES ESTABLECIDO.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, **ANEXO 0**, manifestando el nombre y domicilio del licitante, registro federal de contribuyentes, teléfono, correo electrónico, así como, en su caso, nombre de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa. En el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial, dicho escrito deberá entregarse a la Convocante junto con las solicitudes de aclaración, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a los correos electrónicos señalados o en el Departamento Jurídico.



#	DOCUMENTO	REQUERIDO EN
0	ANEXO 0. Carta de Interés en participar y solicitud de aclaraciones.	ORIGINAL Y/O DIGITAL PDF Y WORD

Cuando el escrito no se presente junto con las preguntas o se presente fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta de aclaraciones. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de espectador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos. La falta de ese escrito no será impedimento para presentar propuesta en la licitación. Para determinar si una solicitud se encuentra fuera del plazo establecido, la convocante tomará como hora de recepción la que aparezca en la impresión del correo electrónico o en el acuse de recepción respectivo.

En caso de fallas en el servicio de correo electrónico, el proveedor deberá acreditar que sus preguntas fueron enviadas al Comité en tiempo y forma mediante impresión del correo respectivo. Para efectos de lo anterior, los licitantes en procedimientos presenciales que asistan a la junta de aclaraciones deberán presentar invariablemente copia simple del acuse o constancia de envío electrónico de la solicitud de aclaración, del escrito de interés y del pliego de preguntas. En ese supuesto, el Comité dará respuesta a las preguntas en la junta de aclaraciones correspondiente o podrá convocar una junta posterior para estudiar los cuestionamientos y dar la respuesta respectiva.

La asistencia a dicho evento es optativa para los licitantes, sin embargo, es responsabilidad de estos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones. El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **05 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas**, con la presencia de los licitantes, previo registro de los mismos, en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua, en **dos sobres cerrados** de forma inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante incluido el nombre y su R.F.C.; **en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica.**

Siendo este, el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la puerta del auditorio se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión.



La apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto. Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos y requisitos solicitados, haciendo constar la documentación presentada aceptándose para su revisión a detalle, o en su caso se señalarán los documentos faltantes. Las proposiciones no podrán ser desechadas en el acto de presentación y apertura sin que ello implique la evaluación de su contenido.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas que fueron aceptadas para evaluación detallada, haciendo constar la documentación presentada y se manifestará a los presentes el importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

Los licitantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas presentadas. Los licitantes participantes podrán designar de común acuerdo un representante que rubrique la propuesta técnica con el objeto de agilizar el acto.

En este acto la convocante levantará el acta correspondiente, fijará la fecha de fallo y hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes; así como aquellas que hubieran sido rechazadas y las causas que lo motivaran.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Los licitantes solo podrán **presentar una proposición por Licitación Pública** y por **Partida**, en caso de presentar más de una propuesta por Partida, será desechada.

Los documentos contenidos en las Propuestas, los anexos y demás documentos entregados deberán presentarse de la siguiente manera:

- a. Presentarse en dos sobres cerrados de manera inviolable, identificados y rotulados con el número de licitación y datos del licitante. Se establece que la forma de presentación de los documentos, no afectan la solvencia de la propuesta.
- b. Deberán ser dirigidas al Comité y presentarse en los formatos denominados Anexos incluidos en las presentes bases, o bien, en una transcripción exacta en papel membretado del licitante.
- c. Se encontrarán debidamente identificados mediante carátula debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases.
- d. Presentarse totalmente foliados y firmados autógrafamente por su representante legal en todo su contenido (de preferencia tinta azul), en forma consecutiva de manera visible en todas y cada una de las hojas que los integren, primero la propuesta técnica y con continuidad luego la propuesta económica. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Solo la ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.
- e. No se foliarán aquellos documentos originales o certificados que hayan sido presentados para cotejo.
- f. Los Anexos "0", "A", "B", Anexo Uno - Propuesta Técnica y Anexo Dos - Propuesta Económica, podrán presentarse en papel membretado del licitante respetando la totalidad del contenido de los formatos de las presentes bases.



- g. Los documentos originales o copias certificadas requeridas para cotejo serán devueltos en este mismo acto a la persona que presente la propuesta, una vez que sean debidamente verificados. Será responsabilidad del Licitante verificar que no sean devueltos documentos que integren la propuesta, y que sean necesarios para realizar la evaluación.
- h. Cuando un licitante presente documentos originales o certificados requeridos para cotejo fuera del sobre, no se considerará como causal de desechamiento, siempre y cuando se presente la correspondiente copia simple dentro del sobre. Si dentro del sobre se presentan documentos originales o copias certificadas sin copia simple, los primeros podrán quedarse como parte del expediente para cumplir el requisito que se hubiera omitido.

6.1. Sobre de Propuesta Técnica.

La documentación legal, administrativa y técnica deberá obrar dentro del sobre, el cual deberá presentarse cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como Propuesta Técnica, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener los documentos que se enumeran en la CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, en original o copia certificada y copia simple para cotejo, según corresponda.

6.2. Sobre de Propuesta Económica.

Los documentos económicos, deberán presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como Propuesta Económica, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener los documentos que se enumeran en la CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

NOTA: Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en la propuesta podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

7. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Función Pública.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 62 de su Reglamento.



Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, incluyendo quién será el responsable de facturar y quién de otorgar las garantías que se requieran en las bases de licitación;
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- f. Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y deberá rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 62 del Reglamento de la Ley se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con el capital contable requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta.

Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza.



En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 62 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Los requisitos legales y administrativos de los puntos **2, 4, 5 del 8 al 20 y 23** de la **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS** de las bases, deberán cumplirse en lo individual por cada persona física o moral que integre el convenio de proposición conjunta. Por lo que se refiere a los documentos de los puntos **25, 26, 29, y 30** de la **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, se deberá presentar de acuerdo con las obligaciones que le corresponden a cada una de las partes, según lo estipulado en el convenio de proposición conjunta respectivo.

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente, entraran a la etapa de revisión cualitativa, y serán revisadas detalladamente por parte de la Convocante, el área requirente y/o el área usuaria, con el objeto de verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y adjudicará el contrato al licitante que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 63 de su Reglamento, se hará empleo del **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública y oferte el precio más bajo.

De igual forma, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada por los licitantes, en caso de que se detecte información falsa, pues además del desechamiento de la propuesta, se iniciará el procedimiento para la imposición de las sanciones que marca la normatividad aplicable.

8.1. Destrucción de Propuestas.

Los sobres que contengan las dos propuestas cuyos precios fueron los más bajos quedarán bajo la guarda y custodia de la Convocante por un lapso de diez años, el resto de las propuestas desechadas durante la Licitación Pública, podrán ser destruidas una vez transcurrido el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se llevó a cabo el procedimiento, autorizando en este acto su destrucción según lo establecido en el **ANEXO A**.

8.2 Criterios de Adjudicación.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 49 fracción V de su Reglamento, el contrato se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA**, por lo que solo podrá resultar **UN LICITANTE GANADOR**, cuya oferta resulte solvente



porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuando la propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la Convocante, solo cuando se acredite que existe una afectación en la solvencia técnica y económica de los bienes o servicios ofertados.

En caso de existir igualdad de condiciones, se podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas. En este caso, las MIPYMES, deberán **presentar original para cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.**

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se realizará en términos de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de las juntas de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas; siempre y cuando no se encuentre en los supuestos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- b. La falta o defecto en la presentación de los documentos considerados en los puntos **2, 3, 4, 5, del 7 al 20, 23, y del 25 al 32**, se considera que afectan la solvencia de las proposiciones, por lo que podrán ser desechadas.
- c. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes licitados.
- d. Si se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- e. Si no respeta la totalidad del contenido de los Anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- f. Si cambia las características solicitadas en el Cuadro Básico de Medicamentos según se desprende en el Anexo Uno, Propuesta Técnica y Anexo Dos, Propuesta Económica, de las presentes bases.
- g. Si el precio de cualquier producto ofertado rebasa el precio máximo al público.
- h. La presentación de más de una oferta por partida o concepto en su propuesta.
- i. No cotizar la totalidad de los bienes requeridos en la partida.



- j. Si los precios que oferta se consideran como no aceptables según investigación de mercado del ente público, o si los mismos superan el presupuesto autorizado para la partida, de igual manera, también podrán ser desechadas las propuestas que presenten precios inconvenientes.
- k. Se detecten discrepancias o resultado negativo luego de practicar el análisis del estado actual y pasado del licitante, de los documentos del **13 al 19** de la Constancia de Recepción de Documentos.
- l. Se detecte la ausencia de firma o rúbrica de quien suscribe, en más del cincuenta por ciento de la propuesta.
- m. Si se demuestra que, en sus anexos, manifestaciones o cualquier otro documento relacionado con la presente licitación, incurre en falsedad; sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación penal aplicable.

10. FALLO ADJUDICATORIO.

En el acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo adjudicatorio de la licitación, y una vez que se cuente con el dictamen del área requirente y usuaría, en la que se hace constar el resultado de la revisión detallada, se celebrará en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, realizando el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto declarará desierta la presente licitación cuando:

- a. Llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación pública, ningún interesado cubra el costo de participación o no se presenten proposiciones.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c. Cuando los precios ofertados de todos los bienes que conforman la propuesta se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El contrato que deba formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberá de suscribirse en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante ganador el fallo correspondiente, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador deberá presentar Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua vigente, al momento de la contratación, y carta compromiso de obtener su registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua para el año 2025, dentro de los dos primeros meses del año.



Así mismo, deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente, según le sea requerido.

Si la persona interesada no firma el contrato por causas imputables a la misma conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto deberá convocar un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el ente público podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Esto en cumplimiento del artículo 81 de la Ley de la materia y el artículo 112 de su Reglamento.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante que resulte ganador, se obliga a presentar a más tardar **dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato**, garantía del fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y **domiciliada en el Estado de Chihuahua**, o bien cheque certificado o cheque de caja, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del **Instituto Municipal de Pensiones**, conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento, por un importe equivalente al **10% del monto máximo adjudicado**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía permanecerá vigente durante los **6 meses** posteriores a la entrega total de los bienes o servicios, para garantizar el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y la calidad de los servicios y será devuelta previa petición del Licitante por escrito y según se acredite con la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales realizada por el área requirente y/o usuaria, que determine que el contrato ha sido cumplido en todos sus términos, a entera satisfacción de la Convocante, una vez que haya transcurrido el periodo de vigencia señalado, para que se inicien los trámites de su debida cancelación.

14. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

En la presente licitación no se otorgará anticipo.

El pago se realizará según el número de medicamentos suministrados por la farmacia y será dentro de los 20 días hábiles posteriores, a entera satisfacción del Instituto, según conste en el contra recibo respectivo, y previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos. La factura deberá venir acompañada por los documentos comprobatorios de los medicamentos surtidos: adjuntando relación de las recetas o vales de surtimientos junto con los mismos, el licitante ganador, emitirá facturación en forma diaria y la presentará al Instituto para efectos de revisión, los viernes de cada semana de conformidad con lo siguiente:

- a. Cada factura estará soportada por la totalidad de recetas expedidas y surtidas durante el día a que corresponda, quedando establecido que en ninguna circunstancia serán aceptadas en facturación recetas de fechas posteriores.



- b. Las recetas referidas en el punto anterior deberán ser expedidas a través del Sistema IMPE queda o establecido que en caso de circunstancias especiales que obliguen a la prescripción por medios diferentes, el Instituto deberá notificarle al licitante ganador, tal situación por medio escrito, a fin de reconocer como válidos los documentos emitidos.
- c. Cada factura deberá contar con análisis anexo que señale el importe de medicamento de primer nivel, importe de IVA cuando corresponda, e importe total del grupo, el importe de medicamento de segundo nivel, importe de IVA cuando corresponda, e importe total del grupo y el importe de medicamento de tercer nivel, importe de IVA cuando corresponda, e importe total del grupo 4. Serán facturados en forma separada los servicios de los consultorios ubicados en la Dirección de Seguridad Pública Municipal Comandancia Norte y Comandancia Sur, atendiendo a lo establecido en el presente punto.
- d. Serán rechazadas de manera inmediata, aquellas facturas que contengan medicamentos distintos a los establecidos en el Cuadro Básico.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica a favor del Proveedor según los datos proporcionados por el mismo, en el Departamento de Recursos Financieros.

En ninguna circunstancia se aceptarán en calidad de soporte de facturación, órdenes emitidas por medio distinto al sistema informativo del Instituto, o bien aquellas que contengan modificaciones manuales de cualquier índole exceptuando las generadas por situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que obliguen al Instituto a la prescripción manual, en cuyo caso el proveedor deberá de exigir de manera inmediata notificación específica por medio escrito por parte del Instituto.

El Instituto tendrá derecho a requerir del proveedor, todo tipo de aclaraciones e inclusive rechazar aquellos recibos y/o facturas que presenten anomalías y omisiones. En el caso de que existiera alguna aclaración o corrección a favor del proveedor o del Instituto, ambos se comprometen a bonificar la cantidad que corresponda de forma inmediata dentro del plazo acordado por las partes.

15. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes y servicios, durante el periodo comprendido **del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones señalados en el Anexo Uno - Propuesta Técnica y Anexo Dos - Propuesta Económica.

16. MODIFICACIONES.

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación. Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de estas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta, de conformidad al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley arriba mencionada.

17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

En caso de atraso o defecto en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, se aplicará una pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de la materia y 100 y 101 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a. Cuando el licitante ganador no justifique con carta de faltante emitida por el Laboratorio correspondiente, la falta de suministro de los medicamentos, se descontará el costo al que fue adquirido con el proveedor externo, aplicando Nota de Crédito.
- b. Cuando el porcentaje de surtimiento de recetas completas semanales (recetas surtidas de forma completa, es decir que no incluyan ningún vale) sea menor al 85%, se aplicará una pena convencional consistente en el descuento del 1% total de lo suministrado y facturado en el periodo en que se dio el incumplimiento.
- c. Si se comprueba que suministra medicamento sin apearse a lo solicitado en el Cuadro Básico, cambia la marca, la presentación o cualquier otra característica solicitada, por cada acto, se aplicará una pena convencional consistente en el descuento del 1% total de lo suministrado y facturado en el periodo en que se dio el incumplimiento.
- d. Respecto al personal, se levantará una amonestación en los siguientes supuestos:
 - i. Cuando no se cumpla con el número mínimo de personal solicitado, el licitante deberá cubrir el espacio dentro de 90 minutos, en caso de no presentarse un remplazo, se aplicará la pena convencional, señalada en este inciso.
 - ii. Si se detecta la omisión reiterada del personal, al no contar con el equipo de identificación y protección.
 - iii. Cuando el personal no se conduzca con respeto y educación hacia el personal del IMPE y los derechohabientes.
 - iv. Cuando el personal no cuente con la acreditación expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el Manejo y Dispensación de Medicamentos en Farmacia.

En los supuestos anteriores, al acumular tres amonestaciones, se descontará el 1% de la factura del periodo que corresponda.

- e. Cuando el licitante ganador entregue medicamento con una caducidad menor a seis meses, según lo señalado en el empaque, y no realice su reposición de manera inmediata, se aplicará Nota de Crédito, por el valor de este, en la factura correspondiente.



- f. Si el personal del IMPE detecta el abasto de un medicamento que se encuentra como faltante o desabasto y el prestador de servicio no haya notificado por escrito al Instituto, tendrá una penalización por día transcurrido, equivalente al 20% del valor total del medicamento, multiplicado por el promedio del desplazado semanal del medicamento.
- g. No corregir o negarse a corregir deficiencias en el tiempo señalado por la Convocante y se acumulen más de 3 amonestaciones o llamadas de atención en el mes, según se notifique mediante aviso del Instituto, se descontará el 1% de la factura del periodo que corresponda.

Las penalidades y las notas de crédito serán aplicadas hasta llegar al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total del contrato, en dicho supuesto el Instituto podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y además hará efectiva la garantía de cumplimiento.

A su vez el licitante ganador autorizará al Instituto a descontar de la factura respectiva, las cantidades que resulten de aplicar penas, sobre los pagos que se deban cubrir al licitante ganador, presentar nota de crédito correspondiente y de no entregarla, el Instituto podrá retener o cancelar el pago respectivo.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio del Instituto no sea imputable al licitante ganador.

Si el licitante ganador recibe pagos en exceso y/o el Instituto detecta que el licitante ganador realizó menos entregas y/o servicios de los cobrados, el licitante ganador deberá de reintegrar al Instituto, las cantidades recibidas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la Tasa señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el presente ejercicio fiscal. Los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha en que se recibieron los pagos, hasta el día del pago de las cantidades a reintegrarse.

18. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y presentarlos ante el Órgano Interno de Control, ubicada en Calle Victoria No. 14, Esquina con Independencia, en la Ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, de conformidad con la Ley de la materia y su Reglamento.

ESTAS BASES SON EMITIDAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A LOS 25 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 19 Y 49 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



**ANEXO 0
CARTA DE INTERÉS**

Chihuahua, Chihuahua a ___ de _____ de 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-**

Por este conducto manifiesto mi interés en participar en la Licitación Pública No. _____ relativo a _____, asimismo que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, de conformidad con los siguientes datos:

DATOS DEL LICITANTE

(Elegir el que corresponda y eliminar el otro)

PERSONA FÍSICA	
Nombre Completo:	
R.F.C.:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio en el Estado:	
Teléfono:	
Actividad empresarial:	
Correo electrónico:	

PERSONA MORAL			
Razón Social:			
R.F.C.:			
Domicilio Fiscal:			
Domicilio en el Estado:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
No Escritura Pública Constitutiva:		Fecha:	
Notario Público:		No. Notaría Pública y Lugar	
Relación de accionistas:			
Objeto Social:			
Inscripción ante el RPPC:		Fecha:	
No. de la Escritura de Reformas:		Fecha:	
Notario Público		No. Notaría Pública y Lugar	

REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre Completo			
No. de la Escritura del Poder:		Fecha:	
Notario Público		No. Notaría Pública y Lugar	
Inscripción ante el RPPC:		Fecha:	

**ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA**

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



ANEXO 0
SOLICITUD DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chihuahua a __ de _____ de 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-

Por este conducto presento las siguientes solicitudes de aclaraciones en la Licitación Pública No. _____
relativo a _____:

Table with 2 rows: 'Punto de las bases' and 'Pregunta 1.-' with columns for 'Página' and a blank space for the question.

Table with 2 rows: 'Punto de las bases' and 'Pregunta 2.-' with columns for 'Página' and a blank space for the question.

Table with 2 rows: 'Punto de las bases' and 'Pregunta 3.-' with columns for 'Página' and a blank space for the question.

Y así sucesivamente, de acuerdo a las preguntas que desee realizar.

ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Chihuahua, Chihuahua a __ de _____ de 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-

Con referencia a la Licitación Pública Presencial _____ relativa a la _____, requerido por _____, solicito acuse de recepción de los siguientes documentos:

SOBRE PROPUESTA TÉCNICA				
#	DOCUMENTO	SE REQUIERE	LLENADO EXCLUSIVO DE IMPE	
			PRESENTA SI(✓) – NO(X)	OBSERVACIÓN
DOCUMENTOS LEGALES				
1	Constancia de Recepción de Documentos. Con la relación de los documentos legales, técnicos y económicos requeridos en estas bases.	ORIGINAL		
2	<p>Acreditación de personalidad. De acuerdo con lo solicitado en Punto 3.3.</p> <p>Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua 2024; O BIEN:</p> <p>Para aquellas personas que no cuenten con su Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua, podrán presentar:</p> <p>A. Persona Física</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado. <p>B. Persona Moral</p> <ol style="list-style-type: none"> Escritura Constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público (RPP) de la Propiedad y de Comercio. Poder del Representante Legal debidamente protocolizado. Modificaciones realizadas a la escritura constitutiva, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio o del Notariado, según corresponda. 	ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES		
3	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe las propuestas.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE		
4	Constancia de situación fiscal (RFC) de la persona moral o física con fecha de expedición máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.	ORIGINAL		



5	<p>ANEXO A.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el suscrito, y la representada NO se encuentran en los supuestos contemplados en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. - Que autoriza destruir su propuesta una vez transcurrido el presente ejercicio fiscal. - Que se abstiene, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. - Que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega al Instituto Municipal de Pensiones en tiempo y forma, de la garantía solicitada. - Que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o su representada. 	ORIGINAL		
6	<p>ANEXO B.- Escrito bajo protesta de decir verdad en la cual señale domicilio, código postal y teléfono en el Estado de Chihuahua, así como <u>correo electrónico</u> para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza.</p>	ORIGINAL		
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				
7	<p>Recibo de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación en la presente licitación, debidamente identificado con el nombre completo de la persona física o moral y número de licitación en la que participa.</p>	ORIGINAL Y COPIA		
8	<p>Constancia vigente expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.</p>	ORIGINAL Y COPIA		
9	<p>Registro y/o pago vigente en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM). Se establece que la constancia de entrevista no acredita el registro.</p>	ORIGINAL Y COPIA		
10	<p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) positiva, con fecha de expedición máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.</p>	ORIGINAL		
11	<p>Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) o documento que informe "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS, con fecha de expedición máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.</p> <p><u>Si el participante no es responsable directo de la fuente de trabajo, debe presentar el documento antes mencionado ("no puede emitir una opinión") y la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) del responsable y copia simple del contrato debidamente firmado con el cual acredite dicho supuesto.</u></p>	ORIGINAL		



12	Constancia expedida por el INFONAVIT , donde no se identifiquen adeudos, con fecha de expedición máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.	ORIGINAL		
13	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, y en su caso sus respectivas notas, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado.	ORIGINAL		
14	Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y en su caso sus respectivas notas, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exenté de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su Constancia de Situación Fiscal actualizada.	ORIGINAL		
15	Acuse de recibo y Declaración Anual ante el SAT del ejercicio fiscal 2023. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exenté de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su Constancia de Situación Fiscal actualizada.	ORIGINAL		
16	(a) Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023 , por Contador Público certificado. (b) Incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE		
17	Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2024, y en su caso sus respectivas notas, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado.	ORIGINAL		
18	Estado de Resultados del 01 al 31 de octubre de 2024, y en su caso sus respectivas notas, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exenté de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su Constancia de Situación Fiscal actualizada.	ORIGINAL		
19	Acuse de recibo y Declaración Mensual ante el SAT del mes inmediato anterior, a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.	ORIGINAL		
20	Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, y manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista.	COPIA SIMPLE		
21	Escrito de contar con un capital contable mínimo para la PARTIDA ÚNICA de \$34,800,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Mismos que se acreditarán mediante el análisis de la información financiera presentada; para casos de ampliación del capital social, deberá presentarse el Acta correspondiente debidamente protocolizada ante Notario Público, en original o copia certificada y copia simple para cotejo.	ORIGINAL		



22	Escrito de designación de un Ejecutivo de Enlace que facilite la comunicación entre el área requirente y el licitante adjudicado, para el monitoreo de la atención y verificación de la calidad de los servicios, señalando, nombre, teléfono de contacto y correo electrónico.	ORIGINAL		
DOCUMENTOS TÉCNICOS				
23	Currículo que acredite su capacidad y conocimientos técnicos y experiencia objeto de la presente licitación. El currículo deberá contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Razón social: nombre de la empresa e incluir el logo. • Domicilio: señalar la dirección de la empresa y sucursales. • Información de contacto: Se deben incluir los teléfonos, página web en caso de contar con una y correo electrónico. • Referencias • Registro Federal de Contribuyentes. 	ORIGINAL		
24	Escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de la Normatividad Oficial Mexicana vigente aplicable, disposiciones que señale la Ley General de Salud, Reglamento de Insumos para la Salud y en el suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud vigente, legislación sanitaria y demás ordenamientos aplicables.	ORIGINAL		
25	Presentar mínimo diez acreditaciones originales con firma autógrafa expedidas por laboratorios farmacéuticos en favor del licitante, avalándolo como comercializador de los productos señalados en el Cuadro Básico de Medicamentos, incluyendo datos de contacto para verificar su veracidad.			
26	Presentar mínimo diez acreditaciones originales con firma autógrafa expedidas por laboratorios farmacéuticos en el que se otorgue precios especiales de medicamentos para el Instituto Municipal de Pensiones, incluyendo datos de contacto para verificar su veracidad.			
27	Listado de los establecimientos con los que cuenta, señalando la matriz y las sucursales para prestar el servicio. Incluyendo manifestación bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador contará con al menos dos sucursales en el Municipio de Chihuahua.			
28	a) Tres contratos en copia simple debidamente firmado, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, para cada contrato. b) Se deberán adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones.	COPIA SIMPLE		
29	Licencia Sanitaria , vigente a nombre del licitante en el rubro de farmacia.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE		
30	Aviso del Responsable Sanitario , vigente a nombre del licitante en el rubro de farmacia.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE		



31	ANEXO UNO, Propuesta Técnica.- Especificaciones técnicas de los bienes, indicando en la columna correspondiente la manifestación de cumplimiento con un "SI" o un "NO", firmado en todas sus hojas, incluyendo la manifestación de cumplimiento de las características, especificaciones y códigos de barra de cada producto.	ORIGINAL		
-----------	--	-----------------	--	--

SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA

#	DOCUMENTO	SE REQUIERE	LLENADO EXCLUSIVO DE IMPE	
			PRESENTA SI(✓) – NO(X)	OBSERVACIÓN
DOCUMENTOS ECONÓMICOS				
32	ANEXO DOS, Propuesta Económica.- Señalando los precios unitarios ofertados para cada renglón en moneda nacional, antes y después del I.V.A, así como el monto total de su propuesta para la Partida Única con número y letra, debiendo señalar que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Deberá presentarse en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, cotizando la totalidad de los renglones solicitados.	ORIGINAL		
33	Medio magnético o digital (USB y/o disco) que contenga <u>escaneadas la TOTALIDAD</u> de los documentos Legales, Administrativos y Técnicos separados y debidamente identificados. <u>Los Anexos Uno-Propuesta Técnica y Dos-Propuesta Económica, además de impresos y escaneados en PDF, deberán incluirse en sus respectivos archivos en formato editable (Excel).</u>	PDF Y EXCEL		

**ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA**



ANEXO A

Chihuahua, Chihuahua a __ de _____ de 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-**

Por este conducto, señalo bajo protesta de decir verdad, respecto a la Licitación Pública Presencial _____ relativa a la _____, requerido por _____, lo siguiente:

1. Que el suscrito, y mi representada **NO** nos encontramos en los supuestos contemplados en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
2. Que autorizo a destruir mi propuesta una vez transcurrido el presente ejercicio fiscal.
3. Que me abstendré, por mi o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
4. Que, en caso de resultar adjudicado, haré entrega al Instituto Municipal de Pensiones en tiempo y forma, de la garantía solicitada.
5. Que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada.

**ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA**



ANEXO B

Chihuahua, Chihuahua a __ de _____ de 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-**

Con referencia a la Licitación Pública Presencial _____ relativa a la _____, requerido por _____, manifiesto bajo protesta de decir los siguientes datos:

(Seleccionar según corresponda y eliminar el otro)

PERSONA FÍSICA	
Nombre Completo:	
R.F.C.:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio en el Estado:	
Teléfono:	
Actividad empresarial:	
Correo electrónico:	

PERSONA MORAL			
Razón Social:			
R.F.C.:			
Domicilio Fiscal:			
Domicilio en el Estado:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
No. de la Escritura Pública Constitutiva:		Fecha:	
Notario Público:		No. Notaría Pública y Lugar	
Relación de accionistas:			
Objeto Social:			
Inscripción ante el RPPC:		Fecha:	
No. de la Escritura de Reformas:		Fecha:	
Notario Público		No. Notaría Pública y Lugar	

REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre Completo			
No. de la Escritura del Poder:		Fecha:	
Notario Público		No. Notaría Pública y Lugar	
Inscripción ante el RPPC:		Fecha:	

**ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA**

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



**ANEXO UNO
PROPUESTA TÉCNICA**

Chihuahua, Chihuahua a __ de _____ de 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-**

Con referencia a la Licitación Pública Presencial _____ relativa a la _____, requerido por _____, presento mi **PROPUESTA TÉCNICA EN EL ANEXO ADJUNTO** y de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- El servicio se realizará por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 según lo dispuesto en este Anexo Uno, Propuesta Técnica, y el Anexo Dos, Propuesta Económica en las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones IMPE: Calle Río Sena número 1100, Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua.
 - Consultorio del IMPE en Comandancia Norte: Ubicado en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Norte con domicilio en la Avenida Homero, número 500, Colonia Revolución, Código Postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
 - Consultorio del IMPE en Comandancia Sur: Ubicado en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Sur. Avenida Pacheco, número 8800, Colonia Lealtad, Chihuahua, Chihuahua.
- El licitante que resulte adjudicado deberá cumplir con la Normatividad Oficial Mexicana aplicable, así como las demás disposiciones que señale la Ley General de Salud, Reglamento de Insumos para la Salud y en el suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud vigente, legislación sanitaria y demás ordenamientos aplicables.
- El servicio de farmacia subrogada deberá incluir personal de farmacia para la entrega de medicamentos al personal del IMPE, que conforma el Cuadro Básico descrito en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, y Anexo Dos Propuesta Económica, estableciendo que la cantidad de desplazados son un estimado para objeto de cotización, por lo que se informa que el número de desplazados no son definitivos, esto debido a que en la presente licitación se está concursando por contrato abierto con montos mínimos y máximos, por lo cual la Convocante puede adquirir cualquier cantidad de bienes durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no se rebase el monto máximo contratado.



4. El licitante que resulte adjudicado prestará el servicio de farmacia subrogada en las instalaciones de la Convocante exclusivamente de lunes a viernes en un horario ininterrumpido de 08:00 a 20:00 horas, se contara con dos turnos: el matutino de 8:00 a 14:00 y el vespertino de 14:00 a 20:00.
5. La Convocante no reconocerá ninguna transacción realizada fuera de las Unidades Médicas señaladas en el Punto 1 anterior, a excepción de las recetas emitidas por el área de urgencias, los días inhábiles, los viernes a partir de las 20:00 horas, o sábados y/o domingos, las cuales se podrán surtir en las sucursales que el licitante ganador señale para tal efecto en el contrato, si no se surtieron en días inhábiles, viernes a partir de las 20:00 horas, o sábados y/o domingos no se podrán surtir otro día.

Dichas recetas deben estar emitidas con el formato de receta de urgencias del Instituto y no incluir medicamentos fuera del cuadro básico, así como deberán estar debidamente selladas y firmadas por el médico de urgencias en turno.

6. En el caso de las recetas emitidas en el consultorio del Centro deberán estar debidamente selladas y firmadas por el médico de dicho consultorio y sólo se podrán surtir en la sucursal más cercana cuya ubicación no deberá rebasar los 1000 metros del citado consultorio.
7. En caso de desbaste momentáneo, se podrán surtir los medicamentos a través de vales, los cuales podrán ser canjeados en las sucursales que se señalen en el contrato de lunes a domingo en el horario con el que cuente la sucursal, dichos vales deberán estar debidamente sellados y firmados por el personal de farmacia del Instituto.
8. El ganador contará con un usuario para acceder al Sistema de Gestión de Información en Salud (SIGIS) del IMPE por lo que deberá dar de baja los vales recibidos. Queda prohibida la emisión de vales o cualquier otro documento expedido por el licitante ganador.
9. El servicio contratado deberá incluir personal capacitado para surtir los medicamentos que conforman el Cuadro Básico descrito en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, y Anexo Dos Propuesta Económica, por lo que el concursante que resulte ganador estará obligado a conservar a disposición de la Convocante existencia suficiente de todos y cada uno de los productos que integran el Cuadro Básico de medicamentos, así como el número de personal solicitado.
10. Queda establecido que, en caso de cualquier desabasto de medicamento, la Convocante queda facultada para adquirirlo con cualquier otro Proveedor externo, penalizando al prestador de servicio de farmacia subrogada con el importe total del medicamento adquirido por el Instituto. Dicha penalización se realizará a través de Notas de Crédito, descontadas en la factura inmediata posterior al incumplimiento, una vez que el Instituto realice la revisión de los documentos entregados, según conste en el contra recibo respectivo.
11. El prestador del servicio deberá garantizar que en las instalaciones de las farmacias IMPE, se cuente con inventario de medicamento con caducidad mayor a 6 meses. Cuando el licitante ganador entregue medicamento con una caducidad menor a seis meses, según lo señalado en el empaque, y no realice su reposición de manera inmediata, se aplicará Nota de Crédito, por el valor del mismo, en la factura que corresponda.
12. El prestador del servicio deberá cumplir con un 85% de surtimiento semanal en las instalaciones de las farmacias IMPE (se entenderá como surtimiento semanal al porcentaje de recetas surtidas completas), en



caso de que sea menor, se aplicará una pena convencional consistente en el descuento del 1% total de lo suministrado y facturado en el periodo en que se dio el incumplimiento. Si el prestador no cumple con el 85% de surtimiento semanal, en tres semanas durante la vigencia del contrato (este porcentaje se refiere a las recetas surtidas de forma completa, es decir que no incluyan ningún vale), se podrá proceder a la rescisión del contrato.

13. Por ningún motivo se recibirán avisos de faltante de laboratorio o medicamentos discontinuados del licitante al que se le adjudique el contrato, sin el debido soporte documental proveniente del laboratorio fabricante, de conformidad a los formatos de cartas que requiera el Instituto.
14. Las cartas o formatos del punto anterior, de faltantes o discontinuados, deberán de contar con información de un contacto local, no deberán tener número foráneo o de conmutador.
15. Cuando se presenten Cartas de Desabasto que representen el 3% del total de las claves del Cuadro Básico de Medicamentos, se considerará como causal para rescindir el contrato.
16. En caso de que el prestador de servicio no actualice la fecha de disponibilidad de los medicamentos que se encuentren como faltantes, según se señale en las Carta de Faltantes de Laboratorio respectiva, después de 7 días naturales, la Convocante tomará como desabasto dicho medicamento y procederá a comprar el producto con otro proveedor, realizando la Nota de Crédito correspondiente.
17. Si el personal del IMPE detecta el Abasto de un medicamento que se encuentra como Faltante o Desabasto y el prestador de servicio no haya notificado por escrito al Instituto, tendrá una penalización por día transcurrido, equivalente al 20% del valor total del medicamento, multiplicado por el promedio del desplazado semanal del medicamento.
18. El licitante al que se le adjudique el contrato deberá garantizar que contará con la entrega del medicamento de que se trate directamente del fabricante del medicamento o de su distribuidor autorizado, por el periodo de vigencia del servicio a prestar.
19. En el Cuadro Básico se enlistan los laboratorios fabricantes de los productos, en caso de que algún laboratorio no comercialice algún producto que fabrica, será válida la carta de faltante del laboratorio que comercialice el mismo.
20. Los licitantes deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de licitación.
21. Durante la prestación del servicio, el licitante que resulte ganador estará sujeto a verificaciones aleatorias, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas por la convocante.
22. El licitante deberá subsanar las deficiencias señaladas por el IMPE, en el tiempo que le sea indicado,
23. Queda establecido que la Convocante absorberá los costos derivados de los servicios de agua potable y de electricidad en el lugar donde se presta el servicio, mientras que los relativos al servicio telefónico, internet y de limpieza correrán por cuenta del prestador del servicio.
24. El costo de materiales de oficina, consumibles de cómputo e insumos diversos de trabajo correrán por cuenta del prestador del servicio que resulte adjudicado.



25. Así mismo el licitante que resulte ganador deberá proporcionar las bolsas donde se depositará el medicamento entregado al momento de surtir las recetas de los derechohabientes, las bolsas deberán ser biodegradables y deberá entregar un gel refrigerante por cada pieza de medicamento entregado para el surtimiento del paciente, en caso de que el medicamento requiera red fría.
26. El prestador de servicio estará obligado a equipar por su propia cuenta los espacios donde se prestará el servicio, contratando los elementos necesarios para conservar, resguardar y controlar adecuadamente los productos que conforman el Cuadro Básico de medicamentos; así como la sanitización de dicho espacio estableciéndose como mínimo obligatorio lo siguiente:
- a. Instalación ubicada en el domicilio del IMPE:
 - i. 4 equipos de cómputo: 3 para remisionar (uno para cada ventanilla) y uno adicional para la óptima prestación del servicio requerido, ambos compatibles con las necesidades del Instituto.
 - ii. 2 impresora con calidad láser.
 - iii. Personal para prestar el servicio: Cinco dispensadores por turno y un repartidor.
 - b. Consultorios ubicados en Comandancia Norte y Sur de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cada uno deberá contar mínimo con:
 - i. 1 Equipo de cómputo necesario para la óptima prestación del servicio requerido, compatible con las necesidades del Instituto.
 - ii. 1 impresora, con calidad láser.
 - iii. Personal para prestar el servicio: Un dispensador por turno en cada Consultorio de las Comandancias.

La convocante otorgará en comodato al prestador 1 escritorio, 25 anaqueles metálicos y un refrigerador de dos puertas de conformidad con el contrato de comodato que se suscriba para tal efecto.

II. PERSONAL DE SERVICIO.

27. El licitante que resulte ganador proporcionará el servicio contratado a través de personal debidamente capacitado que cuente con acreditaciones expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el Manejo y Dispensación de Medicamentos en Farmacia, debiendo presentar al inicio de la contratación del personal, dicha certificación, quedando establecido que la Convocante no guardará ninguna relación laboral o de alguna otra especie con dicho personal.
28. El personal deberá incluir un responsable fijo en las instalaciones del Instituto, con autoridad suficiente para que pueda firmar Cartas de faltante y desabasto, solicitar a laboratorios cartas y mover medicamentos.
29. En la Farmacia establecida en el IMPE, se deberá contar con cinco dispensadores por turno y un repartidor fijo.
30. En el caso de las Comandancias Norte y Sur será necesario un dispensador por turno por cada una de ellas.
31. Se podrá incluir más personal en caso de considerarlo necesario, a solicitud de la Convocante, en los lugares donde se prestará el servicio.



32. El personal empleado por el licitante ganador deberá ser mayor de edad y en todos los casos el Instituto será notificado de la designación de este, quedando establecido que en caso de cambio el movimiento respectivo se hará del conocimiento de la Convocante en un término máximo de tres días adjuntando la documentación comprobatoria de las capacitaciones solicitadas en términos del presente expediente de contratación.
33. El personal del licitante deberá estar equipado siempre y en todo momento con uniforme, gafete de identificación, y el equipo deberá ser proporcionado por el licitante que resulte ganador.
34. El personal del licitante deberá mostrar en todo momento respeto y educación hacia el personal del IMPE y los derechohabientes, pues en caso contrario se levantarán las amonestaciones respectivas.
35. El personal del licitante deberá tener al menos 6 meses de capacitación en el área de Farmacia y deberá evitar la rotación de este, para no afectar la atención y rapidez del servicio prestado.
36. El licitante que resulte ganador deberá contar con un Ejecutivo de Enlace para el Instituto Municipal de Pensiones, lo anterior para el monitoreo y verificación de la atención y cumplimiento del abasto en el lugar de entrega, la calidad de los bienes y el servicio, quedando establecido que el IMPE no guardará ninguna relación laboral o de alguna otra especie con el personal del licitante ganador.
37. El licitante que resulte ganador contará con un período de 15 días hábiles, para instalarse, abastecerse y regularizar el servicio, concluido este período, en caso de incumplimiento comenzarán a aplicarse penas convencionales.
38. De igual manera el licitante que resulte ganador se compromete a realizar la prestación del servicio sujetándose al Procedimiento Normalizado de Operación de Farmacia Subrogada del Instituto Municipal de Pensiones, para el surtimiento de medicamentos, el cual formara parte del contrato respectivo.
39. El licitante que resulte ganador deberá atender los formatos correspondientes a los modelos de Cartas de Abasto, de Faltante y de Desabasto, debiendo presentarlas en papel membretado e incluir datos del Laboratorio para que el Administrador del Contrato, pueda contactar y verificar la información de estas.
40. El licitante que resulte ganador se compromete a que los envases primarios y secundarios, así como los medicamentos en presentación comercial, deban estar identificados de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, y conforme a los marbetes autorizados por la Dirección General de Control de Insumos para la Salud, dependiente de la SSA, así como otras características que se consideren importante para la identificación respectiva, etiquetándolos sin cubrir las leyendas de origen.

Así mismo licitante que resulte ganador se compromete a garantizar que los medicamentos se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como, que la calidad de estos se mantenga durante el periodo establecido para la caducidad mínima requerida. De igual manera, los resguardará considerando el ambiente de los diferentes climas imperantes almacenando en locales cubiertos y protegiéndolos de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes de calor y/o vapores, o en refrigeración de 2 a 8 grados centígrados. En este último caso, si el medicamento indica en el marbete esta última condición de conservación, el licitante que resulte ganador deberá entregarlo en el rango de la temperatura previamente indicada.



41. El licitante que resulte ganador se obliga a que el servicio cuente con la más alta calidad, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta para el cumplimiento del contrato.
42. El licitante que resulte ganador deberá tomar las precauciones necesarias para contar con todas las recetas de surtimiento en cada una de las instalaciones que designe para tal efecto, ya que no se harán reimpressiones.

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento y las presentes bases, así como realizar la entrega de los bienes y la prestación del servicio en la forma, tiempo y lugares requeridos, reiterando que mi representada _____, cuenta con la capacidad técnica, financiera y legal suficiente para entregar a la Convocante los bienes y el servicio solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA



ANEXO DOS
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a __ de _____ de 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
PRESENTE.-

Con referencia a la Licitación Pública Presencial _____ relativa a la _____, requerido por _____, presento mi siguiente **PROPUESTA ECONÓMICA EN EL ANEXO ADJUNTO** y de acuerdo con los siguientes puntos:

1. El valor total de la propuesta se expresa en moneda nacional y es resultado de la sumatoria de todos los renglones, multiplicandolos por su respectivo número de bienes desplazados por el precio unitario cotizado con y sin inclusión del Impuesto al Valor Agregado, incluye impuestos, gastos administrativos, de traslado y maniobras.
2. Deberá señalar que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato; exceptuándose de dicha consideración las disminuciones de precio generadas desde los laboratorios, mismas que deberán ser notificadas por el proveedor a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Planeación como administrador del contrato.
3. Se establece que la cantidad de desplazados son un estimado para objeto de cotización, por lo que se informa que el número de desplazados no son definitivos, esto debido a que en la presente licitación se está concursando por contrato abierto con montos mínimos y máximos, por lo cual la Convocante puede adquirir cualquier cantidad de bienes durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no se rebase el monto máximo contratado.

COSTO TOTAL DEL SERVICIO CON IVA	
LETRA	

**ATENTAMENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**NOMBRE, FIRMA Y CARÁCTER
DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA**